

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 436/14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0006 20/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, aplican el reglamento interno y ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que asimismo, la citada Ley faculta y atribuye a la Asesora General Tutelar a "Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura", como así también "Reorganizar la estructura interna y realizar reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades de servicio..."

Que existe en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar una gran cantidad de personal interino en condiciones de ser normalizado.

Que como parte del reordenamiento que está atravesando este Ministerio, corresponde dar inicio el proceso de normalización del personal interino que presta funciones en este organismo.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público y su modificatoria N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

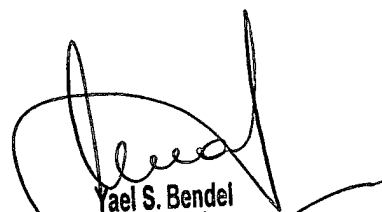
Artículo 1.- Iniciar el proceso de normalización del personal interino del Ministerio Publico Tutelar, evaluados en el año 2013.

Artículo 2.- Encomendar al Departamento de Relaciones Laborales elaborar listado de todos los cargos y agentes que se encuentran en condiciones de ser regularizados,

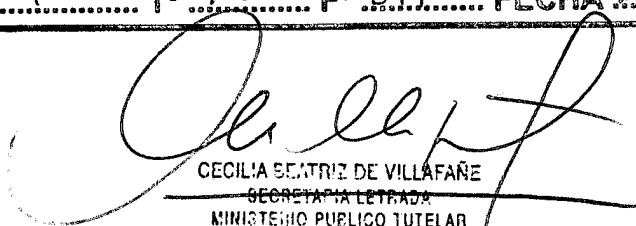
Artículo 3.- Disponer que las organizaciones gremiales podrán participar en calidad de veedores del presente proceso.

Artículo 4.- Disponer como requisitos para ser normalizados como personal de Planta Permanente de este Ministerio: a) Haber ocupado con carácter interino por el término de seis (6) meses el cargo al que aspira; b) Haber aprobado la última evaluación de desempeño.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | | |
|-------------------------|--------|-------|----------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| REG. N° | 436/14 | T° | XV |
| F° | 649 | FECHA | 17-11-14 |


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES